

INFORME SECRETARIAL

30-01-2024- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con cesión de crédito. Tome la decisión pertinente

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2022-00615-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., con NIT. No. 860003020-1
DEMANDADO	ADRIANA LORENA VELASCO CISNEROS

1. SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, quien para todos los efectos legales se denomina **BBVA COLOMBIA**, identificada con el NIT No. 860.003.020-1, en favor **SOCIEDAD DE INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S -INVERST- NIT 900.595.549.-9**

1.2) Téngasele en adelante como cesionario a **SOCIEDAD DE INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S -INVERST- NIT 900.595.549.-9**, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte PASIVA, por 10 días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código

General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7ecb635bb303d3ed4437563aa1eacdf2577372c35f2c1185d6eaf1ab1238ed**

Documento generado en 30/01/2024 06:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>